



BRENDA RUIZ
DIPUTADA LOC. DTTO. 20
III LEGISLATURA

VÍCTOR HUGO ROMO
DIPUTADO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

==

DIP. JESÚS SESMA SUÁREZ
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO,
III LEGISLATURA
P R E S E N T E.

Los que suscriben Diputada **BRENDA FABIOLA RUIZ AGUILAR** y Diputado **VÍCTOR HUGO ROMO DE VIVAR GUERRA**, integrante del **Grupo Parlamentario de MORENA** en el Congreso de la Ciudad de México, III Legislatura, en términos de lo dispuesto por los artículos 29 apartado D, inciso k) y apartado E; de la Constitución Política de la Ciudad de México; artículo 13, fracción IX, de la Ley Orgánica y artículos 1, 2 fracción XXXVIII; 5 fracciones I, II y X; 79 fracción IX; 99 fracción II; 100, 101, 118 y 140 del Reglamento, ambos del Congreso de la Ciudad de México, sometemos a la consideración de este Poder Legislativo la presente **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN MEDIANTE EL CUAL SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A DIVERSAS AUTORIDADES A EFECTO DE QUE REALICEN, DENTRO DEL ÁMBITO DE SUS RESPECTIVAS ATRIBUCIONES, LAS ACCIONES CORRESPONDIENTES RESPECTO DE LOS HECHOS OCURRIDOS EL DÍA 27 DE FEBRERO DE 2026 EN LA ALCALDÍA AZCAPOTZALCO**, al tenor de la siguiente:

ANTECEDENTES

El espacio público es uno de los componentes centrales de la vida en ciudad, es ámbito en el que las personas ejercen de manera cotidiana sus libertades y construyen comunidad en las calles, plazas, parques, andadores y áreas recreativas. En él tienen lugar la convivencia pacífica, las manifestaciones culturales, las actividades lúdicas y deportivas, así como el ejercicio de derechos políticos y sociales, como la protesta, la reunión y la expresión de ideas. Entender el espacio público como un bien común implica reconocer que pertenece a todas las personas, sin distinción, y que su regulación debe orientarse a ampliar, y no a restringir de forma injustificada, las posibilidades de uso, disfrute y apropiación colectiva.



Es también, una condición para el disfrute de otros derechos. Como el derecho a la movilidad cuando las personas se trasladan para acceder al trabajo, la educación, la salud o la cultura; lo habitan para convivir, organizarse y expresarse; lo transforman mediante prácticas urbanas diversas, formales e informales. De ahí que su diseño, gestión y regulación no puedan reducirse a una lógica meramente administrativa o de control, sino que deben partir del reconocimiento de la ciudad como un espacio de inclusión, igualdad y pluralidad. Cuando el espacio público se vuelve inaccesible, inseguro, privatizado de facto o sometido a prácticas abusivas – como el apartado ilegal de lugares de estacionamiento, la colocación indiscriminada de obstáculos o el uso excluyente de plazas y parques– se afecta directamente el derecho de las personas a la ciudad y se profundizan desigualdades sociales y territoriales.

El derecho al uso y disfrute del espacio público incluye, en primer término, el libre tránsito. Las calles, banquetas y andadores deben permitir que cualquier persona pueda desplazarse de forma segura, accesible y continua, sin barreras físicas ni simbólicas que la excluyan. Esto implica eliminar obstáculos que impidan el paso de peatones, personas con discapacidad, niñas, niños, personas mayores o usuarias de bicicletas y otros medios de movilidad no motorizada. Sin embargo, la garantía del libre tránsito no se agota en el retiro de objetos o estructuras: requiere políticas de movilidad integral, infraestructura adecuada, señalización clara y, sobre todo, una actuación institucional que coloque en el centro la dignidad de quienes transitan, y no solo la lógica de “ordenamiento” como fin en sí mismo.

En este contexto, las autoridades locales, y en particular las alcaldías, tienen un papel fundamental como garantes del uso y disfrute del espacio público. Entre sus atribuciones se encuentra promover la creación, ampliación y mejoramiento de estos espacios, así como su mantenimiento y recuperación cuando han sido ocupados u obstaculizados de manera indebida. Esto incluye la facultad de ordenar el retiro de objetos, construcciones o estructuras que invadan la vía pública, siempre que dicha actuación se realice con base en la ley, de forma proporcional y respetando los derechos de las personas. La recuperación del espacio público no puede ser entendida como una “guerra” contra la ciudadanía, sino como una política de cuidado del bien común, apoyada en la información, el diálogo y la participación social.



Por otra parte, la obligación de garantizar el uso y disfrute del espacio público está directamente vinculada con los principios que rigen el servicio público. Las personas servidoras públicas que participan en operativos de recuperación o administración de estos espacios deben conducirse con apego a la legalidad, la objetividad, el profesionalismo así como al respeto irrestricto a los derechos humanos. Esto implica actuar con trato digno, evitar expresiones discriminatorias o estigmatizantes hacia las y los vecinos, privilegiar el diálogo por encima de la confrontación, y recurrir al uso de la fuerza solo como última medida, de forma proporcional y bajo estricto control. Cuando la actuación de la autoridad se percibe como violenta, prepotente o arbitraria, no solo se vulneran derechos individuales; también se erosiona la confianza comunitaria en las instituciones encargadas de cuidar el propio espacio público.

En ese sentido, el uso legítimo del espacio público no puede separarse del deber de las autoridades de prevenir abusos y violencias en su gestión. La aplicación de códigos y manuales de ética, la capacitación constante en derechos humanos, cultura de paz, gestión de conflictos y atención ciudadana, así como la existencia de mecanismos efectivos de denuncia y rendición de cuentas, son condiciones indispensables para que los operativos y acciones sobre el espacio público se desarrollen sin vulnerar a la población. El enfoque debe transitar de "operativos punitivos" a intervenciones integrales que combinen información, mediación, alternativas para quienes resulten afectados y solo, en su caso, medidas coercitivas proporcionales y debidamente motivadas.

Finalmente, el uso y disfrute del espacio público también se proyecta hacia el futuro de la ciudad. La forma en que hoy se regulan, cuidan y comparten las calles, plazas y parques tendrá efectos duraderos en la cohesión social, en la seguridad y en la calidad de vida de las siguientes generaciones. Concebir el espacio público como un patrimonio colectivo obliga a las autoridades y a la ciudadanía a corresponsabilizarse de su preservación, a evitar su privatización de facto y a defenderlo frente a prácticas que lo fragmentan o excluyen. Una ciudad que garantiza espacios públicos abiertos, seguros, accesibles e incluyentes está, en realidad, garantizando condiciones materiales para el ejercicio pleno de los derechos y para la construcción de una vida democrática más robusta.



La alcaldía en su demarcación territorial tiene la obligación de garantizar que los espacios públicos mantengan su carácter colectivo, comunitario y participativo. Así como generar condiciones que permitan igualdad, inclusión, accesibilidad y seguridad que favorezcan la construcción de comunidad y eviten su privatización.

PROBLEMÁTICA PLANTEADA

De acuerdo con notas periodísticas, el día 27 de febrero de 2026, personal adscrito a la Alcaldía Azcapotzalco llevó a cabo un operativo de reordenamiento territorial y rescate del espacio público en la calle Matlacoatl, colonia Santa Bárbara, en la demarcación territorial antes mencionada. ^{[1][2]} De acuerdo con versiones oficiales, dicho operativo fue implementado en respuesta a denuncias vecinales relacionadas con la obstrucción de la vía pública mediante la colocación de botes, estructuras metálicas y apartado ilegal de lugares de estacionamiento en la vía pública. ^{[3][4]}

El despliegue institucional incluyó personal de la Dirección General de Gobierno de la alcaldía, así como trabajadores de la Subdirección de Vía Pública adscritos a la estructura administrativa de ordenamiento territorial de la demarcación. Entre las personas servidoras públicas presentes durante el operativo se encontraban la Directora General de Gobierno, identificada como Azucena Narváez Hernández, y el subdirector de Vía Pública, Juan Carlos Soto Canales. ^{[5][6]}

El operativo estaba destinado, al retiro de objetos que impedían el libre tránsito y aprovechamiento del espacio público conforme a las atribuciones que la Ley Orgánica de Alcaldías y la normatividad local en materia de vía pública confieren a las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México. ^{[3][4]} Sin embargo, la ejecución del mismo derivó en un enfrentamiento físico entre personal de la alcaldía y habitantes de la zona.

Durante el desarrollo del operativo, vecinos de la calle Matlacoatl se acercaron a cuestionar las acciones que estaba realizando el personal de la alcaldía, manifestando su inconformidad por la forma en que se estaba llevando a cabo el retiro de objetos. ^{[1][6][7]} Los habitantes de la colonia Santa Bárbara calificaron el dispositivo institucional como desproporcionado y reclamaron públicamente el trato recibido por parte de las autoridades locales. ^{[5][6]}

Testimonios vecinales y material videográfico difundido ampliamente en redes sociales y medios de comunicación evidencian que la interacción entre funcionarios y ciudadanos escaló de manera abrupta. En las grabaciones se aprecia un intercambio inicial de reclamos verbales —con expresiones como "¿Quién es



usted?" y "Yo soy un ciudadano, nada más"— que derivó rápidamente en empujones, jaloneos, forcejeos y agresiones físicas directas entre ambas partes. [1][6][8].

La alcaldesa de Azcapotzalco, Nancy Marlene Núñez Reséndiz, emitió un posicionamiento público el mismo día 27 de febrero de 2026, en el cual condenó categóricamente los actos de violencia ocurridos y anunció la adopción de medidas administrativas inmediatas. [3][9][13]

En su comunicado oficial, difundido a través de sus redes sociales institucionales, la alcaldesa declaró:

"Esta alcaldía no tolerará ningún acto de violencia, por lo que se han iniciado las acciones administrativas y correctivas correspondientes, así como las sanciones contra las y los servidores públicos involucrados en estos hechos". [9][12]

Asimismo, anunció la separación inmediata del cargo de la Directora General de Gobierno, Azucena Narváez Hernández, así como el inicio de procedimientos administrativos de responsabilidad en contra del personal involucrado en la agresión. [3][9][13]

La alcaldesa Nancy Núñez Reséndiz también señaló que su administración ha mantenido contacto directo con la familia afectada, a la cual se le brindará acompañamiento institucional para la presentación de las denuncias penales que deseen interponer, así como para la atención de las afectaciones derivadas de los hechos. [3][12] "Nada justifica la violencia", reiteró en su mensaje público, subrayando que la administración local colaborará plenamente con las autoridades ministeriales en las investigaciones que se deriven de estos acontecimientos. [3]

De igual forma, la alcaldesa informó que la Fiscalía Especializada en Delitos Cometidos por Servidores Públicos de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México ya abrió una carpeta de investigación relacionada con los hechos, y que la alcaldía proporcionará todas las facilidades necesarias para el esclarecimiento de los mismos y no obstaculizará el proceso penal. [12][13]

Asimismo, se comprometió a que el órgano político-administrativo no ocultará información ni protegerá a los responsables, garantizando transparencia en el proceso de rendición de cuentas. [12]



CONSIDERANDO

PRIMERO: Que el artículo 13 de la Constitución Política de la Ciudad de México, en el apartado D define el Derecho al Espacio Público, el “conjunto de bienes de uso común destinados a la generación y fomento de la interacción social, o bien, que permitan el desarrollo de las personas”.

SEGUNDO: Que la Ley Orgánica de Alcaldías en Capítulo II Del Espacio Público De Las Alcaldías define entre otras funciones, “promover la creación, ampliación, cuidado, mejoramiento, uso, goce, recuperación, mantenimiento, defensa de la calidad estética y uso adecuado del espacio público”; “construir, rehabilitar y mantener los espacios públicos que se encuentren a su cargo”; “ejecutar programas [...] para el rescate y mejora de la calidad del espacio público”; “garantizar que la utilización de la vía pública y espacios públicos por eventos y acciones gubernamentales que afecten su destino y naturaleza, sea mínima”; así como “ordenar y ejecutar las medidas administrativas encaminadas a mantener o recuperar la posesión de bienes del dominio público [...] pudiendo ordenar el retiro de obstáculos que impidan su adecuado uso”.

TERCERO: Que el Código de Ética de la Administración Pública y Alcaldías de la Ciudad de México 2024 establece el marco de principios, valores y reglas de integridad que deben orientar la actuación de todas las personas servidoras públicas de dependencias, órganos desconcentrados, entidades y alcaldías de la Ciudad de México, así como los mecanismos institucionales para denunciar e implementar dicho código.

CUARTO: Que el día 27 de febrero de 2026, en la calle Matlacoatl de la colonia Santa Bárbara, en la Alcaldía Azcapotzalco, se llevó a cabo un operativo de reordenamiento y limpieza en vía pública, con participación de personal adscrito a dicha demarcación.

QUINTO: Que, durante el desarrollo de dicho operativo, diversas personas vecinas de la zona manifestaron su inconformidad respecto de la forma en que se estaban retirando objetos y estructuras colocadas en la vía pública, lo que derivó en una discusión entre habitantes y personal de la Alcaldía.

SEXTO: Que, derivado de estos hechos, la titular de la Alcaldía Azcapotzalco hizo públicos diversos pronunciamientos en los que reconoció la existencia de la confrontación y anunció la separación del cargo de la Directora General de Gobierno, así como el inicio de procedimientos administrativos en contra de otros trabajadores presuntamente involucrados, afirmando que “nada justifica la violencia” y que se brindaría acompañamiento a las personas afectadas.



BRENDA RUIZ
 DIPUTADA LOC. DTTO. 20
 III LEGISLATURA

VÍCTOR HUGO ROMO
 DIPUTADO DE LA CIUDAD DE MÉXICO



Por lo anteriormente expuesto y fundado, sometemos a consideración de esta soberanía, la siguiente Proposición con Punto de Acuerdo, bajo los siguientes:

RESOLUTIVOS

PRIMERO. El Pleno del Congreso de la Ciudad de México solicita respetuosamente a la Alcaldía Azcapotzalco a que informe a esta Soberanía respecto de las acciones implementadas con motivo de los hechos señalados en el considerando CUARTO del presente Punto de Acuerdo, así como de las medidas adoptadas para la atención y acompañamiento a las personas afectadas.

SEGUNDO. El Pleno del Congreso de la Ciudad de México exhorta respetuosamente a las 16 Alcaldías de la Ciudad de México para que tomen las acciones correspondientes para que las personas servidoras públicas, en todo momento, con apego a los códigos y manuales de ética, así como a las normas en materia de atención ciudadana, garanticen un trato digno, respetuoso y libre de violencia hacia las personas habitantes de sus demarcaciones territoriales.

Palacio Legislativo de Donceles, a los 03 días del mes de marzo de 2026.

ATENTAMENTE



 DIPUTADA BRENDA FABIOLA RUIZ
 AGUILAR



 DIPUTADO VÍCTOR HUGO ROMO DE
 VIVAR GUERRA



REFERENCIAS

- [1] Aristegui Noticias. (2026, febrero 27). Funcionarios con uniforme guinda desatan pelea; se enojaron por calificativo de 'prepotente' | CDMX. <https://aristeguinoticias.com/>
- [2] Latinus. (2026, febrero 27). Trabajadores de la alcaldía Azcapotzalco agreden a vecinos durante operativo de limpieza; autoridad confirma los hechos. <https://latinus.us/>
- [3] Uno TV. (2026, febrero 26). Despiden a funcionarios por agresión a vecinos en Azcapotzalco. <https://www.unotv.com/estados/ciudad-de-mexico/funcionarios-despedidos-agresion-vecinos-azcapotzalco/>
- [4] La Silla Rota. (2026, febrero 27). Azcapotzalco: autoridades y vecinos se enfrentan a golpes en operativo. <https://lasillarota.com/>
- [5] Excélsior. (2026, febrero 26). Cesan a funcionarios que se enfrentaron con vecinos en Azcapotzalco. <https://www.excelsior.com.mx/>
- [6] TV Azteca Noticias. (2026, febrero 26). Funcionarios de la 4T agreden a vecinos en Azcapotzalco durante operativo en Santa Bárbara. <https://www.tvazteca.com/aztecanoticias/>
- [7] Ola Noticias. (2026, febrero 26). Denuncian agresión de personal de Morena en Azcapotzalco contra vecinos. <https://olanoticias.com/>
- [8] Imagen Noticias. (2026, febrero 27). Servidores públicos agreden a vecinos de la alcaldía Azcapotzalco. https://www.youtube.com/watch?v=W-lfLiM_K58
- [9] TV Azteca Noticias. (2026, febrero 26). Operativo Azcapotzalco: Nancy Núñez despidió a Directora de Gobierno tras brutal agresión a vecinos. <https://www.tvazteca.com/aztecanoticias/>
- [10] Imagen TV. (2026, febrero 27). Servidores públicos de Azcapotzalco agredieron a vecinos. Facebook. <https://www.facebook.com/ImagenTVNoticias/>
- [11] OEM/La Prensa. (2026, febrero 26). Sancionan a personal de la alcaldía tras hechos de violencia contra vecinos. <https://oem.com.mx/>
- [12] Político MX. (2026, febrero 26). Destituyen personal de alcaldía Azcapotzalco por violencia tras golpear y agredir a vecinos. <https://politico.mx/>
- [13] Crónica. (2026, febrero 28). Destituyen a funcionarios que agredieron a vecinos en Santa Bárbara. <https://www.cronica.com.mx/>
- [14] La Jornada. (2026, febrero 27). Destituyen a trabajadores de Azcapotzalco tras riña durante un operativo. <https://www.jornada.com.mx/>